

**CONCEDE PERMISO DE TELETRABAJO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 202 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO Y EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN HIGIENE Y SEGURIDAD.**

**RESOLUCIÓN N° 170 /2023**

**San Miguel, 27 de julio de 2023.-**

**VISTOS:**

1. El Memorandum N°45/2023, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, y dirigido al Director de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gustavo Arias Campos, mediante el cual, en virtud del estado de excepción constitucional por alerta sanitaria, vigente hasta el 30 de agosto de 2023, y según el artículo 202 inciso tercero del Código del Trabajo, que establece el deber de ofrecer teletrabajo a la persona que se encuentre embarazada mientras dure dicho estado de excepción, siempre que la naturaleza de sus funciones lo permita; se solicita informar la compatibilidad de funciones de doña Javiera Ruiz Morales con el formato teletrabajo.
2. El Memorandum N° 244/2023, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el Director de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gustavo Arias Campos, y dirigido al Suscrito, mediante el cual informa que la trabajadora doña Javiera Ruiz Morales tiene funciones que pueden ser realizadas a distancia o en formato teletrabajo.
3. El Código del Trabajo, y demás normas pertinentes.
4. El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, de marzo de 2023.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, Que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y Otorga Facultades Extraordinarias que Indica Por Emergencia De Salud Pública De Importancia Internacional (ESPII) Por Brote Del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov), sus modificaciones y prórrogas, las que detallan vigencia del estado de alerta sanitaria hasta el 31 de agosto de 2023.



**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud al deber legal establecido en el artículo 202 inciso tercero del Código del Trabajo, el cual se encuentra ratificado por el artículo 45 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, se establece la obligación del empleador de ofrecer la modalidad de teletrabajo a las personas dependientes que se encuentren en periodo de embarazo, siempre que la naturaleza de sus funciones lo permita.
2. Que, la trabajadora doña Javiera Belén Ruiz Morales, se encuentra embarazada; además de haberse informado por parte de su jefatura, que la modalidad de teletrabajo requerida no afectaría la continuidad y prestación del servicio que ejecuta en la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. Que se tienen por acreditados los requisitos establecidos en el artículo 202 del Código del Trabajo, y el artículo 45 del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, principalmente, el haberse decretado alerta sanitaria por la autoridad respectiva hasta el 31 de agosto de 2023, que la trabajadora se encuentra en periodo de embarazo, y la naturaleza de sus funciones son compatibles con la modalidad de teletrabajo.
4. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (S) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del entonces Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536, de 04 de junio de 1987, del mismo Ministerio.



**RESUELVO:**

1. **CONCÉDASE** a doña **JAVIERA BELÉN RUIZ MORALES**, cédula de identidad N° 17.699.892-K, Encargada de Proyectos de la Dirección de Cultura dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, permiso para realizar funciones de teletrabajo, hasta el término del estado de excepción constitucional por Alerta Sanitaria, determinado a través del Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, Que decreta alerta sanitaria por el período que se señala Y Otorga Facultades Extraordinarias Que Indica Por Emergencia De Salud Pública De Importancia Internacional (ESPII) Por Brote Del Nuevo Coronavirus (2019-Ncov), sus modificaciones y prórrogas .



2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente confeccionando el anexo de contrato respectivo.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.

  
  
**MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/am

**Distribución:**

- Javiëra Ruiz Morales.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

